Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F N° 09

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA) - MSPYBS" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 405.211.

Asunción, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA) - MSPYBS" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 405.211, y;

CONSIDERANDO:

Que, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA) - MSPYBS" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 405.211, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Nota DRNL/DGDSRS N° 475/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, la Dirección Red Nacional de Laboratorios, remite el expediente de referencia, a fin de elevar la solicitud para el inicio del proceso licitatorio.

Que asimismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA) - MSPYBS" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 405.211, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, y propone para el efecto a los siguientes representantes:

- Representante/es de la Dirección General Administración y Finanzas, Asesor/a Jurídico/a,

...///

Rodrigo I. Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F N° 09

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA) - MSPYBS" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 405.211.

10 de Enero de 2022.

- Representante/es de la Dirección Red Nacional de Laboratorios, (Asesor/a Técnico/a)
- Representante/es de la Dirección Financiera, Asesor Financiero/a

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, el presente llamado es de tipo Ad Referéndum, por lo que no requiere al tiempo de su aprobación del certificado de disponibilidad presupuestaria y cuenta con un monto planificado para ejecución en el ejercicio 2022, conforme al Memorando DOC – DPP/S. PLANIFICACIÓN N° 451/2021 del 16 de diciembre de 2021, del Departamento de Planificación y Presupuesto, por un total de guaraníes dos mil cuatrocientos diez y siete millones, seiscientos treinta y un mil, ochocientos cuarenta y nueve (Gs. 2.417.631.849).

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 17/2022 de fecha 07 de enero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA) - MSPYBS" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 405.211, convocado para Dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

...////

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.A.C.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F N° 09

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA) - MSPYBS" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 405.211.

10 de Enero de 2022.

Artículo 2°. **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. **DISPONER** que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 4°. **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de adjudicación, ajustándose a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

- Representante/es de la Dirección General Administración y Finanzas, Asesor/a Jurídico/a,
- Representante/es de la Dirección Red Nacional de Laboratorios, (Asesor/a Técnico/a)
- Representante/es de la Dirección Financiera, Asesor Financiero/a

Artículo 5°. La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Artículo 6° **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, así como las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. RODRIGO SANCHEZ ARAUJO, Encargado de Despacho
Dirección General de Administración y Finanzas

C.A.C.T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
11 ENE. 2022
M.E. Nº 190891/21 ... 08 11
Resolución ZUNY MEDINA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP 189 - DOC
10 ENE. 2022 HORA: 17:52
190891/21 FIRMA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5415 –

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN AUSENCIA DEL TITULAR.

Asunción, 29 de diciembre de 2021.

VISTO:

La presentación efectuada por la C.P. Rita E. Villalba Noguera, Directora General de la Dirección General de Administración y Finazas, por Nota D.G.A.F. N° 3328/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 246.147/2021, a través de la cual comunica la designación como Encargado de Desapacho al señor Rodrigo Marcial Sánchez Araujo con C.I. N° 1.589.364 , y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la Republica del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Decreto N° 6505, de fecha 23 de diciembre de 2021, designa al Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta, Viceministro del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social como Ministro Sustituto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH N° 5415 -

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN AUSENCIA DEL TITULAR.

Asunción, 29 de diciembre de 2021.

Artículo 1° Conceder Usufructo de Vacaciones a la funcionaria permanente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social según se detalla:

C.I.N°.	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	LUGAR	PERIODO VACACIONAL	RUBRO
1.471.842	Rita Estela Villalba Noguera	Directora General	Dirección General de Administración y Finanzas - MSPBS	03/enero/2022 al 14/enero/2022	111 Sueldo

Artículo 2° Designar al señor Rodrigo Marcial Sánchez Araujo, con C.I. N° 1.589.364, como Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el tiempo que dure la ausencia de su Titular, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VÍCTOR HERNAN MARTINEZ ACOSTA.
MINISTRO SUSTITUTO

//mlrc